

PERMISO
PROVISIONAL

SENUFIJO

00003085

675,996

NOMBRE: Gobernación de TORRES MORAN MARIA CONCEPCION
 UBICACION: TLAQUEPAQUE

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: SANDIA

CALLE CRUCE 2: DURAZNO

GIRO: VARIOS NIEVE DURITOS Y FRUTA PICADA

SUPERFICIE: 1.00 FONDO 1.80 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP ****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS***

IMPORTE MT2: \$ 1.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

EXTERIOR: 70 INTERIOR:

FECHA EXPEDICIÓN: 29-marzo-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2022

IMPORTE: \$96.60

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	06:00:22 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	06:00:22 p
MARTES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	06:00:22 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	06:00:22 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	10:00:22 a	A:	06:00:22 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 431-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Maria Guadalupe U.T.

ACEPTO

TORRES MORAN MARIA CONCEPCION

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022-2024

ADVERTENCIA DIRECCIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de control y vigilancia de mercados, tianguis y espacios abiertos del Municipio de Tlalpujahua.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vandallismo e pintura en pavimentos y superficies públicas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.